

LEPE ANUNCIO

Por el presente, al figurar en el procedimiento interesados desconocidos, con ignorado lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no ha podido ser practicada, a instancias de la Junta de Compensación del Plan Parcial nº 1 de La Antilla y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas físicas y jurídicas que abajo se relacionan con indicación del último domicilio conocido, la convocatoria de la Asamblea General de la Junta de Compensación citada, el próximo día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008, a las 18,00 horas en primera convocatoria, y a las 18:30 en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lepe, sito en Plaza de España, s/n, para tratar el siguiente orden del día:

1º "Aprobación, si procede, del Proyecto de Compensación del Plan Parcial nº I de La Antilla.

2º situación económica y análisis del balance de la Junta de Compensación, previsión de pagos, y aprobación si procede de las derramas correspondientes.

3º Ruegos y preguntas."

- | | |
|------------------------------------|---|
| - Dña. Trinidad Feria González | C/ Fuente Nueva-Trasmuro, 12. 21440 Lepe. |
| - Dña. Teresa Pascual Rivas | C/ Huerta del Pozo, 27. 21440 Lepe. |
| - Residencial Mar de Luz, S.A | C/ San Francisco Javier, 33. 21410 Isla Cristina. |
| - D. Lucio Martín Martín | Avda. Castilla, Bloque 15-A- 8. 21449 La Antilla. |
| - D. Mateo Fernández Fernández . | C/ Atún, 39. 21410 Isla Cristina. |
| - D. José A. Muriel Rodríguez | C/ Rubalcaba, s/n. 21440 Lepe. |
| - Dña. Josefa Feria González | C/ Pintor Sorolla, 9. 21400 Ayamonte. |
| - Dña. Carmen Feria Rodríguez | Domicilio desconocido. |
| - Hros. de D. Julián Asensio Manso | Avda. Castilla, Bloque 15-A. 21449 La Antilla. |
| - Inmobiliaria Playas del Sur, S.A | C/ Manuel Reina, 1. 21449 La Antilla. |

Se hace constar que la documentación se entra para su consulta en el Área de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento del Ayuntamiento de Lepe, sita en el Edificio Municipal Juan de Lepe, primera planta, ubicado en C/ Iglesias, s/n, de Lepe, disponiendo del plazo de audiencia de un mes para la presentación de alegaciones.

Lo que se comunica a los efectos indicados.

Lepe, a 10 de julio de 2008.- El Secretario General. Fdo.: Francisco de Asís Gómez Banovio.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 4 de julio de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE REPARCELACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "VALDEPEGAS SUR" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE LEPE.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la ratificación administrativa del Proyecto de Reparcelación del Sector Valdepegas Sur Plan General.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda APROBAR la Propuesta de Acuerdo cuyo texto es el siguiente:

"Examinado el expediente tramitado a instancias de la Junta de Compensación para la ratificación administrativa del Proyecto de Reparcelación del Sector Valdepegas Sur, y

RESULTANDO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de marzo de 2008, acordó requerir a la Junta de Compensación del Sector Valdepegas Sur la subsanación en el Proyecto de reparcelación presentado de determinados errores, deficiencias o imprecisiones y, una vez subsanado, someter el expediente a información pública en la forma prevista legalmente, para la presentación de alegaciones.

RESULTANDO.- Que D. Bella Isabel González Fernández, por un lado, y D. Francisco Del Río Arias, por otro, han presentado sendos escritos registrados de entrada con fechas 28 de marzo y 23 de abril de 2008 y números de asientos 4.175 y 5.710, respectivamente, adjuntando documentación para subsanar los aspectos requeridos en el citado Acuerdo de 14-03-08.

CONSIDERANDO.- Que el Proyecto presentado encuentra su justificación en el Plan Parcial del mismo Sector de suelo urbanizable, aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno Municipal adoptado en sesión extraordinaria celebrada con fecha 9 de octubre de 2007, que define

la ordenación urbanística pormenorizada del sector y delimita una unidad de ejecución a desarrollar por el sistema de actuación por compensación.

Conforme al artículo 129 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante Ley 7/02), en el sistema de actuación por compensación los responsables de la ejecución aportan los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, y realizan a su costa la urbanización conforme al instrumento de planeamiento aplicable, para lo que han de constituirse junto con el Ayuntamiento de Lepe, como Administración actuante, en Junta de Compensación, y el mismo comporta la reparcelación, que puede ser forzosa, para la justa distribución de beneficios y cargas entre los propietarios.

La Junta de Compensación fue constituida mediante escritura otorgada ante el Sr. Notario de Lepe Don Federico Salazar Martínez el día 23 de octubre de 2007 con el número 2.634 de su protocolo, aprobada por la Junta de Gobierno Local con fecha 3 de diciembre de 2007, y figura inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con el número 172.

CONSIDERANDO.- Que con la documentación aportada han sido subsanados adecuadamente los errores, deficiencias o imprecisiones puestos de manifiesto en el Acuerdo de 14-03-08, mejorando la coherencia y exactitud del contenido del Proyecto de reparcelación.

CONSIDERANDO.- Que en cuanto al procedimiento, con el Acta de la Asamblea General celebrada con fecha 13-02-08 que consta en el expediente, se acredita haber respetado el trámite de la previa audiencia de un mes exigido en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística y que el Proyecto de reparcelación presentado ha sido aprobado por mayoría de más del 50% de la superficies o de las cuotas de participación exigida en el artículo 136.2 de la Ley 7/02, en concreto, por mayoría de los propietarios que representaban el 91,121% de las cuotas de participación.

Respecto al trámite municipal, de conformidad con los artículos 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de suelo, y 101 de la Ley 7/02, el presente expediente ha sido sometido a información pública mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 80 de 28 de abril de 2008, en el Diario El Mundo de 29 de abril de 2008, así como notificación personal a los propietarios de terrenos afectados, sin que hayan sido presentados escritos de alegaciones.

CONSIDERANDO.- Que el contenido del Proyecto de reparcelación se ajusta al Plan Parcial del Sector Valdepegas Sur, a los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación, a los criterios enumerados en el artículo 102 de la Ley 7/02 y demás ordenamiento jurídico urbanístico, respetando el principio de la justa distribución de beneficios y cargas derivados de la ejecución del planeamiento.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con el artículo 136 de la Ley 7/02, procede ratificar el Proyecto de reparcela-

ción para su eficacia, al no concurrir razones de estricta legalidad que pueda motivar su denegación.

CONSIDERANDO.- Que según el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 21 de junio de 2007, la competencia para la ratificación del Proyecto la ostenta la Junta de Gobierno Local.

Visto Informe Jurídico' emitido al efecto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Ratificar el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector Valdepegas Sur, a instancias de su Junta de Compensación.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los propietarios afectados y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Disponer el otorgamiento de escritura pública o la expedición de documento con las solemnidades y requisitos dispuestos para las actas de sus acuerdos, para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

CUARTO. Facultar al Sr. Teniente de Alcalde-Delegado del Area de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Don Francisco Méndez Acevedo, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la mejor efectividad del presente acuerdo."

Lo que se hace público para general conocimiento. El presente Acuerdo, pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativa mente en reposición ante el Sr. Alcalde. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio y, si se interpone, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contenciosa administrativa. El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el mencionado orden jurisdiccional en el plazo de 6 meses contados a partir del día siguiente a aquél en que reciba la notificación de la desestimación del recurso de reposición por silencio administrativo.

Asimismo el recurso contencioso administrativo podrá ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio

Fdo.: Francisco de Asís Gómez Bc».Lk